



DIRECCIÓN DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO

PUESTO
SEMIFLJO

CLAVE: SEM000981
FOLIO TRÁMITE: 278,479
NOMBRE: LUNA ESPINAL CONSUELO
UBICACIÓN: PEDRO DE AYZA
COLONIA: HIDALGO
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
GIRO: VARIOS
SUPERFICIE: 5.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA EXCENT

IMPORTE MT2: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 45

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-abril-2019

FECHA EXPEDICIÓN

19-marzo-2019

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

TAMALES, TACOS, REFRESCOS Y JUGOS

"EL ANCHO DEL PUESTO SEMIFLJO ES DE 1.60MTS"

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2019 IMPORTE: \$0.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	02:00:52 p
MARTES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	SÁBADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	02:00:52 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	07:00:52 a	A:	02:00:52 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

"NO LABORAR SOBRE BANQUETAS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.I.G. Avel. di Chever
AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa ni con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de armamentaria y pirotecnia.
- El almacenamiento y exhibición del puesto a través de puestos.
- Instállarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines; y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

O.H.A.F.
JOSE ALFREDO GUAÑEZ CASILLAS